



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825  
 Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



.....// Viene de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDLH-CM

Que, mediante el Informe Legal N° 197-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 3 de junio de 2019, se alcanza el respectivo proyecto de ordenanza; asimismo, señala, que es procedente dispensar a los contrayentes, del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Huaca, así como aprobar la exoneración del pago de los derechos correspondientes, estableciéndose la gratuidad o como pago único la suma entre de S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) a S/ 50 (Cincuenta y 00/100 Soles), según corresponda, que podrían ser destinados a cubrir los gastos que genere dicha ceremonia.

Que, de conformidad con los artículos 9°, numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME, luego de un breve debate, de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Distrital de La Huaca aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2019**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario, a llevarse cabo el día 16 de junio del 2019, en el centro cultural Luis F Agurto Olaya – La Huaca, estableciéndose como plazo de inscripción al día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza y culmina dicho plazo de inscripción el 13 de junio del 2019.

**Artículo Segundo.- DISPENSAR** a los contrayentes, del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

**Artículo Tercero.- APROBAR** la exoneración del pago de los derechos correspondientes, estableciéndose como pago único la suma de S/. 2 000 (veinte y 00/100 Soles), que serán destinados a cubrir los gastos que genere dicha ceremonia.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal e Imagen Institucional la difusión del evento institucional aprobado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. C.:  
 SG  
 Alcaldía  
 GM  
 RR.PP  
 Registro Civil  
 Comisión Central

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
 ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825  
Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

La Huaca 06 de junio de 2019

## ORDENANZA N° 011-2019-MDLH-CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de Ordinaria N°016 de 06 de junio de 2019, se trató el Informe N° 013-2019-MDLH/CCALH de 30 de mayo de 2019; el Informe Legal N° 197-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 3 de junio de 2019; sobre proyecto de Ordenanza que autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras, que es atribución del Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil vigente; debiendo los contrayentes cumplir con los requisitos establecidos legalmente en la materia, correspondiendo para el presente caso los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta corporación municipal;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, siendo política de la actual gestión promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley le corresponde a la municipalidad en su calidad de gobierno local, contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, a través del otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos del distrito formalizar las uniones de hecho mediante la celebración del matrimonio civil comunitario, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar;

Que, con Informe N° 013-2019-MDLH/CCALH de 30 de mayo de 2019 ,efectúa la propuesta de realización del I Matrimonio Civil Comunitario en el distrito de La Huaca, al celebrar un año más de creación política en el mes de junio, ya que dentro de las actividades se ha programado el matrimonio civil comunitario con la finalidad de fortalecer la institución del matrimonio en nuestro distrito, a realizarse el 16 de junio del presente, en el centro cultural Luis F Agurto Olaya – La Huaca, asimismo, se solicita la exoneración de los derechos administrativos correspondientes.

PLAZA DE ARMAS S/N-LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA

